



Municipalidad de Ventanilla
Gerencia Municipal

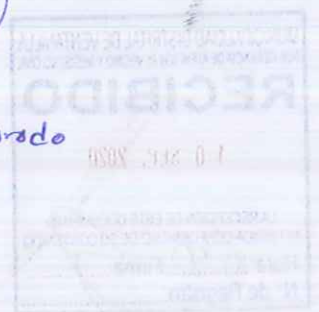
CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°034-2020-MDV/GM FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020

ARTICULO PRIMERO._ DECLARAR LA REVOCATORIA DE LA LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO-CONSULTORIO ODONTOLOGICO

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Hora: Firma: N° de Registro:	LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Hora: Firma: N° de Registro B:
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA Y SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL	LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Firma: Hora: N° de Registro de Ingreso:	LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Firma: Hora: N° de Registro:

Haroldo Todto Alvarado
25499449





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 34-2020-MDV/GM

Ventanilla, 25 de agosto del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N°026-2020/MDV-GAJ de fecha 06 de marzo del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo provisto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente N°37664 de fecha 18 de julio de 2019, del señor JORGE LUIS JUAREZ OSORIO solicitó licencia de funcionamiento Y la inspección técnica en seguridad en edificaciones (Certificado de Defensa Civil), para su local ubicado en el LOTE 01 MZ. K9-AH LOTIZACION ANGAMOS SECTOR 2 – VENTANILLA, CALLAO, correspondiente al giro de CONSULTORIO DENTAL;

Que, como resultado del expediente presentado y verificándose la normativa correspondiente, la Sub Gerencia de Obras Privadas, emitió al solicitante LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°000342, SUSTENTADA EN LA RESOLUCION DE SUB GERENCIA N°912-2019/MDV-GDUI-SGOPR de fecha 18 de Julio del 2019;

Que, mediante resolución de jefatura n°437-2019-MDV/GSCGRD-JGRDDC de fecha 08 de agosto de 2019, se deniega el Certificado ITSE al establecimiento en mención al verificarse que no cumple la normativa de seguridad de edificaciones; dicho acto administrativo fue remitido mediante Informe N°434-2019/MDV-GDUI-SGOPR con fecha 25 de septiembre de 2019 a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N°807-2019/MDV-GDUI-SGOPR-CAPE de fecha 24 de setiembre de 2019, la Subgerencia de Obras Privadas señala que procede la revocatoria de la licencia de funcionamiento de Bar conforme a los alcades del artículo 214° numeral 214.1.1 y 214.1.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General de ley 27444;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunico al Señor Jorge Luis Juárez Osorio el inicio del procedimiento administrativo de revocatoria de La Licencia de Funcionamiento N°000342, sustentada en la Resolución de Sub Gerencia N°912-2019/MDV-GDUI-SGOPR de fecha 18 de julio del 2019, otorgándole cinco (05) días hábiles para la presentación de su descargo, situación que, en los actuados, se advierte NO PRESENTÓ;

Que, mediante Informe N°015-2020/MDV-GDUI de fecha 28 de febrero la Gerencia de Desarrollo Urbano o Infraestructura, concluye, luego de su evaluación técnica de la documentación, en la procedencia de la revocatoria de la licencia de funcionamiento n°000325, sustentada en la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA MUNICIPAL**

Resolución de Sub Gerencia N°912-2019/MDV-GDUI-SGOPE de fecha 18 de julio del 2019, al haberse incurrido en el supuesto contenido en la Ordenanza Municipal N°018-2013/MDV, respecto a: "cuando no se cumple o no existan las condiciones de seguridad exigidas legalmente para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada...";

Que, mediante los documentos técnicos del visto, se advierte que el establecimiento ubicado en Lote 01 Mz.k9-AH lotización Angamos sector 2 – Ventanilla, Callao Cuenta con una licencia de funcionamiento n°000342, sustentada en la Resolución de Sub Gerencia N°912-2019/MDV-GDUI-SGOPR de fecha 18 de julio del 2019, sobre la cual se ha iniciado el procedimiento de revocatoria, advirtiendo el cumplimiento del debido proceso, esto es, la remisión de la comunicación debida al administrado el mismo que no presento descargo algún, conforme obra en los actuados;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico y Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art.1° numeral 1.1 literal m) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019/MDV-ALC de fecha 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REVOCAR la Licencia de Funcionamiento N°000342 de fecha 18 de Julio del 2019 de negocio con giro de CONSULTORIO ODONTOLOGICO a nombre de JUAREZ OSORIO JORGE LUIS de conformidad a la normatividad y a los informes técnicos antes anotados, dando por agotada la vía administrativa en mérito a lo establecido en el artículo 226° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el texto de la presente resolución al administrado que se indica en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento y seguimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ADORACIÓN MAYTA TRISTÁN
GERENTE MUNICIPAL



FECHA: 10-09-20

HORA: 12:45 pm

CARGO DE NOTIFICACIÓN

DATOS DEL NOTIFICADOR PARA TODOS LOS CASOS:

Nombres y Apellidos: Julián Licas T.
DNI: 857217206 Firma: [Firma]
Observaciones: []

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

Color de fachada: Gris
Color de puerta: Negro
Nº de pisos: 3to
Nº de Suministro: []

A. DATOS DEL RECEPTOR (PERSONA CAPAZ)

Nombres y Apellidos: Marcini Todor Alvarado
Domicilio: 112 A-9 Cl. 01 A.M. lotización Angawa soci. II
Acto Administrativo: R.G.H. # 34-7010-1111/64.
Documento de Identidad: 85499449 Teléfono fijo: [] Celular: []
Relación con el Administrado: Propietario de la vivienda Firma: [Firma]

B. EN CASO DE NEGATIVA DERECEPCIÓN

Se negó a firmar: () Se negó a recibir: ()

C. NOTIFICACIÓN BAJO PUERTA EN AUSENCIA DE PERSONAL CAPAZ

Se deja constancia que a pesar de haber dejado un aviso el día...../...../..... en el domicilio antes mencionado, en el que se indicó que la notificación se iba a practicar el día de hoy...../...../..... no se ha ubicado en dicho domicilio a ninguna persona capaz a la que se le pueda entregar la notificación correspondiente, por lo que se procedió a dejar **BAJO PUERTA** el citado documento

D. MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

Dirección inexistente / errada: () Fecha: ()
Se mudó / Persona desconocida: () Fecha: ()
Observaciones: []

ACTA DE PRIMERA VISITA

Señor (a) (es)....., mediante el presente, la
Municipalidad Distrital de Ventanilla, deja constancia que hoy / / a las horas el notificador que
suscribe se acercó a su domicilio sito en
a fin de notificarle el documento diligencia que no
pudo ser cumplida debido a: () residencia vacía, () ausencia del administrado u otra persona con quien llevar a cabo la
diligencia.

En consecuencia, le comunicamos que el día...../...../..... se procederá a notificar el (los) documentos (s) mencionado (s)

En caso contrario, le sugerimos se acerque a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil ubicada en Av. La Playa
s/n costado de la Plaza Cívica, Ventanilla, Callao, donde podrá recabar el documento previa presentación de esta Acta y de
su DNI en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 10: a.m. a 4 p.m. y sábados de 8.15 a 12 m.

DEPENDENCIA